

CONVENIO APOYO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIAS
DOCENTES Y ASISTENCIALES

EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A. Y
VIII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A 19 de mayo de 2014, entre Educación Profesional Atenea S.A., sostenedor del Instituto Profesional Virginio Gómez, representada por el Gerente General de la sociedad y Rector del Instituto, don Claudio Sáez Fuentes, RUT: 5.405630-3, con domicilio en A. Prat 196, Concepción, y, por otra parte, doña Teresa Conejeros Peña, en su calidad de Director Regional de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, con domicilio en O'Higgins N°749, 3er Piso, Concepción, declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación y colaboración en materias docentes y asistenciales entre las instituciones que representan, en los temas de su competencia, conviniendo lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objetivo vincular al Instituto Profesional Virginio Gómez y la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar en conjunto actividades de mutuo interés, principalmente en áreas de formación, capacitación y extensión.

SEGUNDO: Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito consistirán principalmente en la realización de tareas de práctica profesional por parte de los alumnos de la carrera de Contador Auditor del Instituto Profesional, dentro del Servicio de Impuestos internos, mediante apoyo a la atención de público, en módulos de auto atención y ayuda en el Hall de acceso a las oficinas del Servicio, para llenado de formularios a los contribuyentes entre las 8:30 y 13:30 hrs.

Estas labores se considerarán como requisito necesario para la aprobación de las asignaturas antes descritas, en consecuencia, los alumnos estarán amparados por el seguro escolar establecido en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula segunda, el Servicio de Impuestos Internos, solicitará una nómina de alumnos con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que han de comenzar a desempeñar las labores de apoyo al Servicio de Impuestos Internos. Para efectos de desarrollar las actividades indicadas, cada vez que sea pertinente la recepción de nuevos estudiantes se enviará la referida nómina, que deberá contener, en lo posible, la individualización de un número suficiente de alumnos que permita cubrir los turnos, que se determinen, para abarcar el horario de atención de público mencionado en la cláusula precedente. En el mismo documento se deberá indicar además, los horarios y el periodo en que los alumnos desarrollarán las actividades indicadas en la cláusula precedente.

CUARTO: Para el desempeño de las labores de los estudiantes, el Servicio de Impuestos Internos se compromete a supervisar en terreno las actividades que éstos ejecuten y, asimismo, a capacitarles mediante charlas expositivas relacionadas con la página web www.sii.cl, en particular manejo de portal SII, inicio de actividades y modificaciones por internet, cambio de clave secreta, roles de avalúo, bienes raíces, operación renta, el carácter de la información a que pueden acceder en virtud de dichas aplicaciones, entre otros.

QUINTO: Los alumnos estarán a cargo del Jefe de Carrera de Auditoría del Instituto o de Docentes Supervisores según sea el caso y su supervisión a cargo de profesional responsable, designado por el Servicio de Impuestos internos, quien procurará que los alumnos cuenten con las condiciones materiales adecuadas para un normal desarrollo de sus actividades. Este profesional informará, al término del periodo de práctica, del desenvolvimiento de los alumnos que hayan estado a su cargo y la evaluación de los mismos será efectuada por el Jefe Departamento de Plataforma o el profesional designado para el efecto. Dicha evaluación será finalmente remitida al Instituto Profesional Virginio Gómez.

SEXTO: Toda modificación o complementación al presente convenio deberá ser formalizada por medio de un anexo, que deberá ser suscrito por las autoridades abajo

firmantes o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

SÉPTIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su total tramitación en ambas instituciones, y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días al vencimiento del período que se encontrare en curso, manifieste su voluntad de no perseverar en el acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

OCTAVO: El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

NOVENO: El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

DÉCIMO: El presente convenio no hará surgir vínculos de dependencia laboral o funcionaria entre los estudiantes del Instituto y el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO PRIMERO: Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Claudio Sáez Fuentes para representar al Instituto Profesional Virginio Gómez, consta en escritura del 08 de octubre de 1991, repertorio n° 3018, certificado n° 341298.

La calidad de Director Regional de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de doña Teresa Conejeros Peña, consta en Resolución SIIPERS n° 606 del 08 de agosto de 2011.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Contacto: señor Adolfo Millán.

Mail: amillan@sii.cl



CLAUDIO SAEZ FUENTES
Rector
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.



TERESA CONEJEROS PEÑA
Director Regional VIII Dirección Regional
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Addendum General

VIII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

PRIMERO: Concepción, Chile, a 09 de Julio de 2014, en consideración del convenio firmado entre la sociedad "EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A." sostenedor del INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ , RUT N° 96.544.210-3, representada por su Rector don **CLAUDIO SAEZ FUENTES**, RUT N° 5.405.630-3 ambos domiciliados en Arturo Prat N° 196, Concepción y por otra parte doña TERESA CONEJEROS PEÑA, en su calidad de Director Regional de la "VIII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS", ambos con domicilio en O'Higgins N° 749, tercer piso, Concepción.

SEGUNDO: Se conviene el siguiente **Addendum** para especificar la colaboración entre INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GOMEZ y la VIII DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, el que se registrá por las siguientes estipulaciones:

- a.- El convenio tiene por objetivo vincular al Instituto Profesional Virginio Gómez con sus sedes de Concepción, Chillán y Los Ángeles y la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos y sus unidades de Concepción, Chillán y Los Ángeles respectivamente.
- b.- La VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos se ofrece como centro de prácticas profesionales, para los alumnos de la **carrera de Auditoría**, que imparte el Instituto Profesional Virginio Gómez en sus tres sedes, conforme a los planes de estudios y programas vigentes y de acuerdo a las posibilidades y recursos de que dispongan respectivas instituciones.

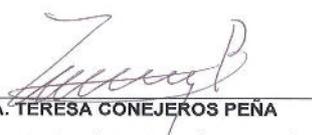
TERCERO: El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder de la sociedad "Educación Profesional Atenea S.A." sostenedor del Instituto Profesional Virginio Gómez y tres en poder de VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: La personería del Rector del Instituto, don Claudio Sáez Fuentes esta debidamente registrada en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de la notaría de Patricio Aburto en Concepción, bajo el número 3.018, certificado N° 341298 de 1991. La Calidad de Director Regional de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de doña Teresa Conejeros Peña, consta en Resolución SIIPERS N° 606 del 08 de agosto de 2011.



QUINTO: Para la ejecución y coordinación de este convenio se establece como contacto por parte de la VIII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Unidad Concepción a Adolfo Millán, mail: amillán@sii.cl; Unidad Chillán a Marcelo Castro, mdcastro@sii.cl; Unidad Los Ángeles a Jimena Castillo, mail: jcastill@sii.cl.-


SR. CLAUDIO SAEZ FUENTES
Gerente General
EDUCACIÓN PROFESIONAL ATENEA S.A.


SRA. TERESA CONEJEROS PEÑA
Director Regional VIII Dirección Regional
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS